



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-22498238-APN-GPNPYAI#ARN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2017

Referencia: Solicitud de información relativa a la Central Nuclear Atucha III y a la Quinta Central Nuclear

A: Don ANDRES MARÍA NAPOLI, Director Ejecutivo (Funda (Sánchez de Bustamante 27 (C1173AAA) CABA, Argentina),

Con Copia A: Pablo Alejandro Cesario (SG#ARN), Natalia Paola Ferro (GPNPYAI#ARN), Pablo Martin Zunino (GPNPYAI#ARN),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en respuesta a su solicitud referida a la construcción de la Central Nuclear Atucha III y a la Quinta Central Nuclear, en el marco de los términos establecidos en el artículo 12 del Decreto 1172/03.

Al respecto, a continuación se da respuesta puntualmente a la información requerida en el acápite III "INFORMACION SOLICITADA" de su nota.

- 1) La Cuarta Central Nuclear argentina (referida también como Atucha III por ser la tercera central nuclear a ser emplazada en el sitio de Atucha) se encuentra en la etapa de pre-licenciamiento, es decir que aún no ha comenzado el proceso de licenciamiento propiamente dicho. En esta etapa la Entidad Responsable (Nucleoeléctrica Argentina S. A.) puede realizar actividades preliminares tales como la adquisición de los terrenos y preparación del sitio, pero no está habilitada a iniciar la construcción de la Central Nuclear hasta que esta Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) le otorgue la Licencia de Construcción. Para poder iniciar el proceso de licenciamiento, la Entidad Responsable debe presentar ante esta ARN el Informe Preliminar de Seguridad donde demuestre que se cumplen todas las condiciones que garanticen la seguridad de la instalación, incluyendo las posibles interacciones de las otras instalaciones nucleares ubicadas en el sitio de Atucha. Con relación al tema del impacto ambiental de una instalación nuclear, resulta oportuno aclarar que la incumbencia de esta ARN se limita a los aspectos relacionados con el impacto radiológico

ambiental. Otros aspectos son cubiertos por otros organismos, y el cumplimiento de los requerimientos de esta ARN no exime a la Entidad Responsable del cumplimiento de otras normas y requerimientos no relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, establecidos por otras autoridades competentes nacionales, provinciales o municipales.

2) A la fecha, la ARN no ha recibido información oficial sobre el cronograma de obras de la Cuarta Central Nuclear.

3) Con relación a lo expresado en el punto 3 de su nota respecto de información de fechas sobre las instancias de participación ciudadana en las eventuales construcciones de Centrales Nucleares, se hace notar que la misma debe implementarse en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto 1172/03 obra el Anexo I “Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional” y el Anexo II “Formulario de Inscripción para Audiencias Públicas del Poder Ejecutivo Nacional”, a través de los cuales se regula el mecanismo de participación ciudadana en Audiencias Públicas.

Al respecto, esta ARN, en el marco de las atribuciones y competencias establecidas en la Ley 24.804 detenta funciones de un órgano regulador en temas de seguridad radiológica y nuclear separadas e independientes de las funciones de cualquier otro órgano o entidad a los que incumba la promoción, desarrollo o la utilización de la energía nuclear, por lo cual esta ARN no es autoridad convocante en los términos establecidos en el artículo 7° del Anexo I del citado Decreto 1172/03 que establece lo siguiente:

“ARTICULO 7° — AUTORIDAD CONVOCANTE El área a cargo de las decisiones relativas al objeto de la Audiencia Pública es la Autoridad Convocante. La máxima autoridad de dicha área convoca mediante acto administrativo expreso y preside la Audiencia Pública, pudiendo delegar tal responsabilidad en un funcionario competente en razón del objeto de la misma”

Sin perjuicio de ello, esta ARN se encuentra disponible y dispuesta para participar y dar explicaciones en cualquier ámbito de interés ciudadano relacionado con las cuestiones de su competencia, que se formalicen en el marco de las disposiciones vigentes en la materia.

4) A la fecha, la ARN no ha recibido información oficial sobre la Quinta Central Nuclear argentina.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.09.29 10:37:08 -03'00'

Pablo Martin Zunino
Gerente
Gerencia Políticas de No Proliferación y Asuntos Institucionales
Autoridad Regulatoria Nuclear

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.09.29 10:37:09 -03'00'